



DECRETO N° 1110

TEMUCO, 19 MAR. 2025

VISTOS:

1. El Contrato de fecha 10/03/2025 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **TOMÁS ANDRÉS RIVAS SEIFFERT** El Decreto Alcaldicio N° 5367 de fecha 16.12.2024, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2025.

2. El Decreto Alcaldicio N° 1817 de fecha 29/04/2024, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Prog.Red Local de Apoyos y Cuidados SNAC 2024**, del Programa para el año 2025.-

3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación. norma a su vez interpretada por la Ley N° 21.526

2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias*".

3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; **"Prestaciones de servicios en programas comunitarios"**.

4. Que, el dictamen N° E296951/2023, que aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.

5. Que, Las personas contratadas a honorarios se registrarán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **DIDECO**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 10/03/2025, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE	TOMÁS ANDRÉS RIVAS SEIFFERT			
C. IDENTIDAD				
DIRECCION PARTICULAR				
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL				
CASA DE ESTUDIOS	UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TEMUCO			
PERIODO	INICIO	01/03/2025	TERMINO	09/05/2025
FUNCIONES ESPECIFICAS				
1. PLANIFICAR TERRENO Y VISITAS A DOMICILIO EN COORDINACIÓN CON EL RESTO DE LAS/LOS INTEGRANTES DE LOS SERVICIOS Y CONSENSUADO CON COORDINADOR/A DE SSEE, DE ACUERDO CON EL FLUJOGRAMA DE SSEE ESTABLECIDO. 2. APLICAR PAUTAS DE EVALUACIÓN PROPIAS DE LA ESPECIALIDAD PARA IDENTIFICAR VARIABLES PSICOSOCIALES Y/O SOCIO SANITARIAS A INTERVENIR. 3. MANTENER CARPETA USUARIA Y/O PLATAFORMA CON LOS DATOS DE LAS/LOS USUARIOS/AS ATENDIDOS ACTUALIZADOS. 4. REFORZAR Y RELEVAR LAS CAPACIDADES PRESENTES PARA RESOLVER LAS PROBLEMÁTICAS QUE SE OBSERVAN EN EL HOGAR. 5. ELABORAR PLAN DE INTERVENCIÓN CONSENSUADO CON LA DÍADA Y COORDINADOR/A SSEE. SERÁ RESPONSABLE DE ACTUALIZAR DICHA INFORMACIÓN Y/O DERIVAR A OTRO SERVICIO, SEGÚN CORRESPONDA. 6. PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN LAS REUNIONES DE ANÁLISIS Y GESTIÓN DE CASOS DE SSEE Y LA RED LOCAL DE APOYOS Y CUIDADOS. 7. INTEGRAR ATENCIONES CON OTRAS ESPECIALIDADES DE SSEE, LA RED LOCAL Y OTROS SERVICIOS RELACIONADOS. 8. CONSENSUAR OBJETIVOS COMUNES QUE CONTENGAN UNA MIRADA INTERDISCIPLINARIA DEL EJERCICIO PROFESIONAL/TÉCNICO. 9. REEVALUAR SEGÚN CORRESPONDA. 10. PROMOVER Y/O PARTICIPAR DE ATENCIONES O INTERVENCIONES GRUPALES Y/O COMUNITARIAS, QUE CONTEMPLAN LA PARTICIPACIÓN DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE Y PARA PSDE, ORGANIZACIONES DE CUIDADORAS/ES, COMUNIDAD, OTROS. 11. CONOCER LA OFERTA LOCAL E IDENTIFICAR A LOS ACTORES DE LA RED DE SSEE. 12. APLICAR ESTÁNDAR DE CALIDAD EN EL DESARROLLO DE LAS SESIONES, SEGÚN LAS ORIENTACIONES TÉCNICAS DE SSEE.				
HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL		MONTO TOTAL	\$2.300.000
ENERO	\$0			
FEBRERO	\$0			
MARZO	\$1.000.000			
ABRIL	\$1.000.000			
MAYO	\$300.000			
JUNIO	\$0			
JULIO	\$0			
AGOSTO	\$0			
SEPTIEMBRE	\$0			
OCTUBRE	\$0			
NOVIEMBRE	\$0			
DICIEMBRE	\$0			
IMPUTACION	214.05.06.003.006		C.C	

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$2.300.000.- **Dos millones trescientos mil pesos.** deberán ser imputados a la cuenta **214.05.06.003.006** para el año 2025.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


JUAN ARRIAS NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
VFF/ofh

c.c, D. Gestión de Personas
Depto. De Personal


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECCIÓN DE CONTROL


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
ALCALDE

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


Municipalidad Temuco
V&B
D. Asesoría Jurídica